

Gobierno del Estado de Jalisco**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-14000-02-0750

GF-295

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,485,188.1
Muestra Auditada	3,051,338.5
Representatividad de la Muestra	87.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Jalisco, fueron por 3,485,188.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,051,338.5 miles de pesos, que representó el 87.6%.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco (SPAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibió exclusivamente los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2014.
2. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (SSJ) recibió y administró en 14 cuentas bancarias los recursos de la CS y la ASf 2014; asimismo, se constató que en ellas se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 161/2015-ASF/AI-II2, con lo que se promueve lo observado.

3. La Federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPAF recursos de la CS y la ASf 2014 por 3,485,188.1 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 3,272,925.3 miles de pesos y recursos en especie por 212,262.8 miles de pesos.
4. La SPAF transfirió a los SSJ los recursos de la CS y la ASf 2014 por 3,485,188.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,919.4 miles de pesos; sin embargo, se constató que no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSJ, ya que los transfirió con atraso de 1 a 2 días.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen las medidas idóneas para agilizar la entrega de los recursos a los SSJ, con lo que se solventó lo observado.

5. Los saldos de las cuentas bancarias de la SPAF y los SSJ se encuentran conciliados con los registros contables y presupuestales.

6. Los SSJ remitieron, dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), que incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se constató que acreditó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Los SSJ no contaron con un sistema de contabilidad gubernamental que registrara de manera armónica, delimitada y específica por fuente de financiamiento y ejercicio fiscal al que corresponden las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública del ente para el ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2014, ni contaron con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público; asimismo, no generaron estados financieros y presupuestarios reales, confiables, oportunos, comprensibles y comparables que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuyan a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto de la CS y la ASf 2014.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 162/2015-ASF/AI-II3, con lo que se promueve lo observado.

8. Con la revisión de una muestra por 2,378,081.2 miles de pesos, se constató que las operaciones generadas por la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2014 fueron registradas contable y presupuestalmente; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda “operado”, ni se identificó con el nombre del programa.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 163/2015-ASF/AI-II2, con lo que se promueve lo observado.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno del estado de Jalisco recibió recursos de la CS y la ASf 2014 por 3,485,188.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se devengaron 1,759,785.7 miles de pesos, monto que representó el 50.5% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 1,725,402.4 miles de pesos, que representaron el 49.5%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,097,887.9	31.5
Materiales y suministros	318,953.3	9.2
Servicios generales	254,451.3	7.3
Inversión pública	88,493.2	2.5
Total	1,759,785.7	50.5

Fuente: Registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran rendimientos financieros generados por la SPAF y los SSJ por 1,919.4 miles de pesos y 10,480.6, respectivamente (véase resultado núm. 7 del presente informe).

14-A-14000-02-0750-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 por 1,737,802,395.75 pesos (mil setecientos treinta y siete millones ochocientos dos mil trescientos noventa y cinco pesos 75/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2014.

10. Los SSJ ejercieron recursos de la CS y la ASf 2014 para: a) realizar pagos a dos proveedores, de los cuales no se acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la aplicación de los recursos en beneficiarios del Seguro Popular durante el ejercicio fiscal 2014 por 682,931.1 miles de pesos; b) realizar pagos a un proveedor sin suscribir el contrato correspondiente; asimismo, no se acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la aplicación de los recursos en beneficiarios del Seguro Popular durante el ejercicio fiscal 2014 por 353,035.3 miles de pesos; y c) el pago de facturas del ejercicio fiscal 2013 por el servicio de mantenimiento a equipo médico, de las cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizadas, comprometidas oportunamente y autorizadas para su pago como pasivos y que fueron pagadas con cargo en un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos por 3,000.0 miles de pesos.

14-A-14000-02-0750-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,038,966,415.03 pesos (mil treinta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos quince pesos 03/100 M.N.), por concepto de haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 para

realizar pagos a dos proveedores, de los cuales no se acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la aplicación de los recursos en beneficiarios del Seguro Popular durante el ejercicio fiscal 2014; realizar pagos a un proveedor sin suscribir el contrato correspondiente; asimismo, no se acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la aplicación de los recursos en beneficiarios del Seguro Popular durante el ejercicio fiscal 2014; y el pago de facturas del ejercicio fiscal 2013 por el servicio de mantenimiento a equipo médico, de las cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizadas, comprometidas oportunamente y autorizadas para su pago como pasivos y que fueron pagadas con cargo en un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

11. Los SSJ destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,097,887.9 miles de pesos que representó el 31.5% de los recursos transferidos, y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

12. Con la revisión de los recursos de la CS y la ASf 2014 destinados a servicios personales por los SSJ, se constató lo siguiente: a) no se presentó evidencia de un instrumento jurídico suscrito entre los SSJ y el personal temporal por tiempo determinado en el cual se establezca el pago de medida de fin de año, Impuesto Sobre la Renta, responsabilidad retroactivo, despensa mando medio, nivelación funcional, nivelación Seguro Popular, nivelación mando medio y transporte mando medio por 59,847.8 miles de pesos; b) se realizaron pagos de remuneraciones a cuatro servidores públicos que carecen de la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014 por 1,470.9 miles de pesos; c) se realizaron pagos a dos servidores públicos que no están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 719.0 miles de pesos; d) se realizaron pagos por concepto de medida de fin de año a 10 servidores públicos de mando medio y superior adscritos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, personal que no está autorizado para recibir estos pagos con recursos del programa por 105.0 miles de pesos; asimismo, e) los cheques cancelados en las cuentas dispersoras de nómina no fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del programa por 10,561.3 miles de pesos.

14-A-14000-02-0750-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 72,704,033.90 pesos (setenta y dos millones setecientos cuatro mil treinta y tres pesos 90/100 M.N.), por concepto de haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 para realizar pagos a personal temporal por tiempo determinado, sin presentar evidencia de un instrumento jurídico suscrito entre los SSJ y éste, el cual establezca el pago de medida de fin de año, Impuesto Sobre la Renta, responsabilidad retroactivo, despensa mando medio, nivelación funcional, nivelación Seguro Popular, nivelación mando medio y transporte mando medio; pagos de remuneraciones a cuatro servidores públicos que carecen de la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014; pagos a dos servidores públicos que no están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular; pagos a 10 servidores públicos de mando medio y superior adscritos al

Régimen Estatal de Protección Social en Salud, personal que no está autorizado para recibir estos pagos con recursos del programa y, los cheques cancelados en las cuentas dispensoras de nómina no fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del programa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

13. Los pagos al personal de la percepción 07 "Sueldos" se ajustaron al tabulador autorizado, no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja ni pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y se realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones; asimismo, derivado de visitas a centros de salud, se verificó que el personal con plaza de médico no realizó funciones administrativas.

14. Los SSJ destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, sin exceder el 30.0% autorizado en este rubro.

15. Los SSJ no presentaron evidencia de la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para la adquisición de bienes y servicios con recursos de la CS y la ASf 2014, y en relación con los procesos de licitación números 43068001-010-13, 43068001-005-13 y una invitación a cuando menos tres proveedores, no se proporcionó evidencia de la constancia de registro vigente en el padrón de proveedores.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 164/2015-ASF/AI-II3, con lo que se promueve lo observado.

16. Con la revisión de los procesos de licitación números 43068001-002-13, 43068001-005-13, 43068001-010-13, e Invitación a cuando menos tres proveedores, se constató que los contratos fueron formalizados, cumplen con los requisitos normativos y son congruentes con las bases de licitación; sin embargo, del proceso de licitación número 43068001-005-13 e invitación a cuando menos tres proveedores no se proporcionó evidencia de las fianzas de cumplimiento. Por otra parte, de los procesos de licitación números 43068001-002-13, 43068001-010-13, e invitación a cuando menos tres proveedores, se comprobó que las requisiciones de compra no cumplen con los requisitos de la normativa, y no se proporcionó evidencia de la requisición de compra de la licitación número 43068001-005-13.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 165/2015-ASF/AI-II2, con lo que se promueve lo observado.

17. Se constató que del proceso de licitación número 43068001-002-13 e invitación a cuando menos tres proveedores, los servicios fueron prestados en los tiempos señalados en los contratos, se realizó el registro de bienes en el almacén y está documentada la práctica de inventarios. Por otra parte, se proporcionó evidencia de la supervisión realizada por parte de los SSJ para verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato de la licitación número

43068001-002-13. Finalmente, de una muestra, se constató que no se adquirieron medicamentos a un precio superior al de referencia ni medicamentos fuera del CAUSES.

18. El Régimen de Protección Social en Salud en el estado de Jalisco (REPSS) envió a la CNPSS el organigrama de su estructura orgánica autorizada, la descripción de puestos, el manual general de organización, la justificación de las plazas, el costo anual y el tabulador de sueldos y salarios; asimismo, las remuneraciones al personal se sujetaron a los tabuladores autorizados y el personal pagado fue coincidente con la estructura organizacional registrada ante la CNPSS.

19. Los SSJ destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 por 88,493.2 miles de pesos para el rubro de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas, sin contar con la validación de la CNPSS, y no se proporcionó evidencia de la inclusión de las obras en el Plan Maestro de Infraestructura.

14-A-14000-02-0750-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 88,493,206.79 pesos (ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos seis pesos 79/100 M.N.), por concepto de haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 para el rubro de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas sin contar con la validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ni proporcionar evidencia de la inclusión de las obras en el Plan Maestro de Infraestructura. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

20. Los SSJ destinaron recursos de la CS y ASf 2014 por 48,792.6 miles de pesos para el pago de facturas del ejercicio fiscal 2013 de servicios médicos subrogados a proveedores, de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos y que fueron pagados con cargo en un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos.

14-A-14000-02-0750-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 48,792,620.00 pesos (cuarenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), por concepto de haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 para el pago de facturas del ejercicio fiscal 2013 de servicios médicos subrogados a proveedores, de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos y que fueron pagados con cargo en un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

21. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, no fue posible determinar el monto ejercido con recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de sistemas de información y bienes informáticos ni para el pago de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, en virtud de que

los reportes del ejercicio del gasto, incluyen registros contables y presupuestales de ejercicios anteriores, lo cual restó transparencia en el ejercicio de los recursos y limitó la fiscalización para emitir una opinión sobre la razonabilidad de las operaciones realizadas.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. 166/2015-ASF/AI-II3 y 167/2015-ASF/AI-II2, con lo que se promueve lo observado.

22. De una muestra del rubro de Gasto Operativo de Unidades Médicas por 10,940.0 miles de pesos, se verificó que se ejercieron recursos de la CS y ASf 2014 en gastos autorizados y directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto emitidas por la CNPSS.

23. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, no fue posible determinar el monto ejercido con recursos de la CS y la ASf 2014, del gasto operativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en virtud de que los reportes del ejercicio del gasto incluyen registros contables y presupuestales de ejercicios anteriores, lo cual restó transparencia en el ejercicio de los recursos y limitó la fiscalización para emitir una opinión sobre la razonabilidad de las operaciones realizadas.

Por otra parte, la SPAF y los SSJ registraron los recursos líquidos de la CS y la ASf 2014 por 3,272,925.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,919.4 miles de pesos y 10,480.6 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, los SSJ no registraron los recursos en especie recibidos por 212,262.8 miles de pesos.

14-B-14000-02-0750-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron registros contables y presupuestales específicos para identificar el gasto operativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, lo cual restó transparencia en el ejercicio de los recursos y limitó la fiscalización para emitir una opinión sobre la razonabilidad de las operaciones realizadas, y por no registrar los recursos en especie recibidos.

Transparencia

24. La entidad fiscalizada no puso a disposición del público en general mediante los medios de comunicación electrónica o locales la información relativa al manejo financiero de los recursos del Seguro Popular por el ejercicio fiscal 2014, ni presentó evidencia de la publicación del cumplimiento de sus metas ni de la evaluación de satisfacción del usuario; asimismo, se reportaron a la SHCP los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Seguro Popular 2014; sin embargo, no se publicaron en los medios locales de difusión en tiempo y forma, ya que el primero, segundo y tercer trimestres presentan un atraso de 1 a 12 días, y la información reportada no tuvo consistencia y congruencia ya que los SSJ no emiten estados financieros contables y presupuestales específicos del programa, ni presentaron los resultados de las evaluaciones realizadas. Finalmente, no se proporcionó evidencia del envío a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la información de: compra de servicios a prestadores privados,

el avance en el ejercicio de los recursos transferidos, el reporte mensual de las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos ni el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASF 2014.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números 168/2015-ASF/AI-II3, 169/2015-ASF/AI-II2 y 170/2015-ASF/AI-II3, con lo que se promueve lo observado.

25. La Entidad Federativa remitió a la Secretaría de Salud (SS) la información relativa a movimientos y vacancia del personal a cargo del Seguro Popular 2014; asimismo, se constató que publicó en su página de Internet la información remitida por los SSJ, la cual no se presenta conforme los formatos establecidos, y los SSJ notificaron mediante el memorándum SSJ/DGA/DRH/DO/0099/2015 de fecha 18 de mayo de 2015 la liga de sitio donde se publica la información de manera trimestral; sin embargo, la página de Internet no se encuentra disponible para verificar la difusión de la información.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 171/2015-ASF/AI-II2, con lo que se promueve lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,986,758.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 5 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,051,338.5 miles de pesos, que representó el 87.6% de los 3,485,188.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco mediante el programa Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del estado de Jalisco no había devengado el 49.5% de los recursos transferidos, por un importe de 1,725,402.4 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos, en la administración de recursos humanos, en el destino de los recursos en adquisiciones, así como a la Ley General de Salud y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, que generaron recursos por aclarar por un monto de 1,248,956.2 miles de pesos, porque no se acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la aplicación de los recursos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, los Servicios de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas 8 y 9, numeral 5, apartado B, Anexo IV.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco: artículos 9, 52, 53, 75, 77, 78, 83, 86 y 89.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco: artículo 23.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículo 9.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: apartado de requisitos académicos.

Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: artículo 26.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0605/2015 del 13 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0605/2015

Guadalajara Jalisco, 13 de julio de 2015

14 JUL 2015

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales
 Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En atención al oficio DARFT"B.3"/060/2015 y al acta 006/CP2014, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación (ASF), dio a conocer los resultados finales derivados de la auditoría 750 efectuada a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (**Seguro Popular**) por el ejercicio 2014, remito información relacionada con los resultados siguientes:

Resultados	Información Adjunta
7	Copia del oficio SSJ-DC-DA-1209/2015 , mediante el cual, la Mtra. Mayda Melendrez Díaz, Directora de la Contraloría Interna del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se remiten los siguientes números de memorándums y oficios: DRM/314/2015 y 193/2015 (memorándums)
12	SSJ/DGA/DRH/DRL/OAP/75 (memorándum)
13	PL-49 (memorándum)
16	SS/DGA/DRH/DRL/OAP/76 (oficio)
17	SSJ/DGA/DRH/DO/OOSP/112/2015 Y SSJ/DGA/DRH/DO/OOSP/113/2015 (oficios)
28	SSJ-DGP/DPP/222/15 (memorándum)
Se anexa la siguiente documentación al presente oficio (Total 38 hojas: 14 simples y 24 certificadas).	

En espera de que la documentación atienda cabalmente las observaciones referidas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
 Director General de Auditoría Interna
 de la Subsecretaría de Finanzas

c.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
 c.c. L.E. Juan Diego Omar Martínez Delgado.- Subsecretario de Finanzas.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 3496
 2015 JUL 14 PM 6:24
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERADOS TRANSFERIDOS "B"

en legajo

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco."

GN/FIN/ALVB